

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 4 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

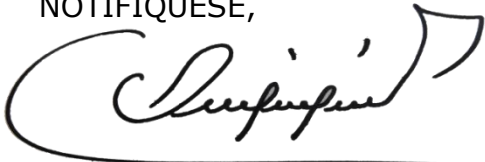
Armenia Quindío, Junio 24 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2021 - 270
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE SAN JUAN
Demandada INVERSIONES INOSSA S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Junio veintiocho de dos mil veintidós.

Para los efectos legales que se consideren pertinentes, se ordena agregar al presente proceso Ejecutivo, el oficio N° 0477 del 4 de mayo de 2022, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en el proceso radicado N° 2018 - 484, en el que informa a este Despacho que el embargo de remanentes decretado no surtió efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de junio de 2022.

No. 113

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0844fca2b67f12772bdbbde0fe602970c4a2b18e232becce8442752c688f9e8**
Documento generado en 24/06/2022 02:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>